



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 347

Radicación: 41551-31-84-002-2022-00119-01

Ref.: Proceso Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso promovido por ANA MARGARITA MENÉSES MUÑOZ en contra de WILSON ALBERTO BURBANO

Neiva, Huila, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

A esta Corporación llegó el proceso de la referencia, repartido mediante acta No. 401 del día 2 del corriente mes y año, dentro del grupo APEL/CONSU/QUEJA SENT PROC VERBALES.

Auscultado el expediente virtual, se advierte que efectivamente viene a esta instancia para que se surta el recurso de apelación de la sentencia proferida en audiencia el 13 de febrero de 2023, interpuesto por la parte demandante, pero, además, para que se desate la alzada interpuesta por el mismo extremo procesal, en contra del auto adiado en la misma diligencia, mediante el cual se denegó una solicitud de nulidad.

Como quiera que nos encontramos ante dos escenarios procesales distintos, apelación de auto y sentencia, y en vista de que únicamente se repartió el proceso por esta última actuación, es necesario que, por la Secretaría de la Sala, se envíe el expediente a la Oficina Judicial para que proceda a hacer un nuevo reparto de la apelación del auto en mención, y una vez realizada dicha labor, proceda a realizar la correspondiente radicación en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

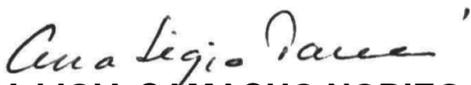
En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala que envíe el expediente a la Oficina Judicial, para que ésta proceda a realizar un nuevo reparto del proceso dentro del grupo de apelaciones de auto.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría que, una vez realizado el reparto por parte de la Oficina Judicial, proceda con la correspondiente radicación del proceso en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, de la apelación del auto.

TERCERO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2424fbd21d27ca40c756aa78518321df4e00afeae3a06f25e70820db415b158f**

Documento generado en 21/03/2023 02:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>